

**Artículo 4.- Delegación de facultades en el/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos**

Delegar en el/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles para el Año Fiscal 2024, la siguiente facultad:

a) Suscribir los documentos y actos referidos al proceso de bienestar social, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo 5.- Delegación de facultades en el/la Jefe/a de Comunicaciones e Imagen Institucional

Delegar en el/la Jefe/a de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles para el Año Fiscal 2024, las siguientes facultades:

a) Para el procedimiento de evaluación previa, suscribir y presentar al Jurado Electoral Especial el anexo 1-Formato de solicitud de autorización de publicidad estatal en razón de necesidad o utilidad pública en periodo electoral, aprobado por el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado mediante Resolución N° 0922-2021-JNE conteniendo los datos solicitados en el mismo.

b) Para el procedimiento de reporte posterior, suscribir y presentar al Jurado Electoral Especial el anexo 2-Formato de reporte de publicidad estatal en razón de necesidad o utilidad pública en periodo electoral, aprobado por el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado mediante Resolución N° 0922-2021-JNE que contenga los datos solicitados en el mismo.

Artículo 6.- De la observancia de los requisitos legales

La delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva comprende igualmente las atribuciones de pronunciarse y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos, formalidades y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Artículo 7.- De la obligación de dar cuenta

El/la Gerente/a General, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración, el/la Jefe/a de la Unidad de Logística, el/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, el/la Jefe/a de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, deben informar trimestralmente a la Presidencia Ejecutiva sobre los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta en la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 8.- Derogación

Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00103-2022-SENACE/PE, con excepción de la delegación prevista en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 que mantiene su vigencia hasta el 10 de enero de 2024.

Artículo 9.- Notificación

Notificar la presente resolución a los/las servidores/as que ocupan los cargos a los que se les ha delegado las facultades descritas en la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 10.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.gob.pe/senace).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA FRANCISCA ZAVALA CORREA
Presidenta Ejecutiva (e)

2250840-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**CONTRALORÍA GENERAL****Delegan en el Secretario General de la Contraloría General de la República la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, durante el ejercicio presupuestario del Año Fiscal 2024****RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
N° 004-2024-CG**

Lima, 8 de enero de 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000962-2023-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; el Memorando N° 001006-2023-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000002-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 000004-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 y con la Resolución de Contraloría N° 427-2023-CG se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 019: Contraloría General;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, establece en sus numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7, que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, quien puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando así lo establezca expresamente dicho cuerpo normativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, en virtud de lo señalado en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 y conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 y sus modificatorias, el artículo 47 del citado Decreto Legislativo, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2026; por lo que, en consideración a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo, el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia;

Que, en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, el mismo que puede delegar dicha facultad mediante disposición expresa, que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con la finalidad de desconcentrar las facultades y de optimizar el proceso de toma de decisiones en el ámbito de la gestión presupuestaria de la institución, y considerando la estructura orgánica aprobada por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, resulta conveniente delegar en el Secretario General de la Contraloría General de la República, la

facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, durante el ejercicio presupuestario del Año Fiscal 2024;

Que, estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante Memorando N° 000004-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000002-2024-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que delegue en el Secretario General de la Contraloría General de la República la facultad señalada en el considerando precedente, en atención a la propuesta formulada por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en la Hoja Informativa N° 000962-2023-CG/PLPREPI;

De conformidad con la normativa antes señalada, y en uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el Secretario General de la Contraloría General de la República, durante el ejercicio presupuestario del Año Fiscal 2024, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego 019: Contraloría General, de acuerdo a las normas legales vigentes.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano, así como en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

2251316-1

Designan Jefa del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 005-2024-CG

Lima, 8 de enero de 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000079-2023-CG/TRACO, de la Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones; el Memorando N° 000319-2023-CG/GCSPB, de la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos; la Hoja Informativa N° 000115-2023-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; el Memorando N° 002617-2023-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; la Hoja Informativa N° 000524-2023-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 001408-2023-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000975-2023-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 001140-2023-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus

modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe de OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe de OCI designado por la Contraloría General de la República ejercerá sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación de los Jefes de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) renuncia del Jefe del OCI; c) culminación del periodo de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) separación definitiva; f) cese por límite de edad; y, g) muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 140-2022-CG, de fecha 30 de marzo de 2022, se designó a la colaboradora Ana Patricia Álvarez Giraldo, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo con la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante la Hoja Informativa N° 000115-2023-CG/VCST, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos y la Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones, para dar por terminada la designación en el cargo de Jefa del OCI del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 7.1.3.2 de la referida Directiva de los OCI; así como designar en el cargo de Jefa de OCI de la citada entidad;

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento